



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



495 491
ARCHIVO

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 654 -2013-A/MDP.

Pangoa, 23 de agosto del 2013.



VISTO:

La Solicitud, Exp. N° 8776, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Nueva Esperanza de Sangareni del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 22 de diciembre del 2012, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado Puerto Anapati; por lo que solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a don **SANTOS HINOSTROZA RAMOS**, identificado con D.N.I. N° 20439039, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE SANGARENI**, jurisdicción del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
- SATIPO -
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

Recibido Santos HR

EXT. T 6 197 41 Km2

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE

FUT

Nº **Nº 005957**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

23 AGO 2013

EXP Nº 8776 FOLIO 04

HORA 12:39 FIRMA *f*

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangora

SOLICITANTE:	HINOSTROZA RAMOS SANTOS		20439039
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Razón Social		RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc. Barrio / Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
	C.P. Nueva Esperanza	Sangareni	
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION
Pangora	Satipo	Junin	
Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:			
dirijo a usted para exponer lo siguiente:			
Que; solicito Reconocimiento de Delegado Vecinal del			
C.P. Nueva Esperanza de Sangareni			
ADJUNTO DOCUMENTOS:			

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido: Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

Santos HR
Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangora)

ACIA EXTRA

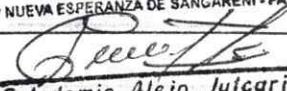
ORDINARIA

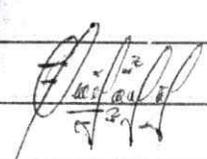
Cuando Las Horas de La mañana 10: AM- 08-21-2013
 dando las comisiones y Autoridades Reunidos Para
 acordar los siguientes puntos
 Primera Llegando una conversacion con un Representante
 de SENASA donde informa de controlar las enfermedades
 de Poya y Tambien Tratado de otros puntos como
 Agenda

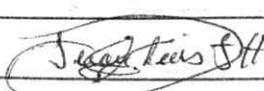
A PAGA de la carretera que esta afectando al
 Señor Alejandro Madariaga de sus plantas
 con la suma de 500 nuevo soles y cada camonero
 Apoyaran acuerdo que nos responde la suma 10 nuevo
 soles

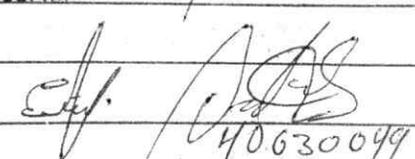
• Otros puntos y Cambio de delegado
 como el Señor Santos Hinosrosa Ramos donde toma
 la Responsabilidad como delegado vecinal de nueva esperanza
 del distrito pangoa

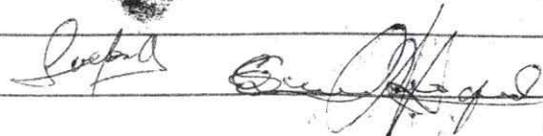
y Tambien como Apoyo de Teniente Gobernador al
 Señor Andres Huamán que donde no recibiendo
 otros puntos de tratar pasamos a firmar todas
 el pie de siguientes

DELEGADO VECINAL
 S.P. NUEVA ESPERANZA DE SANGARENI - PANGOA

 Celso Alejo Julcarima
 DNI. 20414047

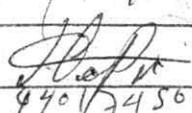


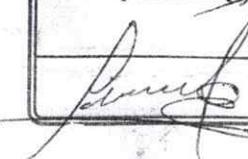



 40630099

Betina Chaves M.





 44012456





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2011 - 2014



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 302-2011-A/MDP

Pangoa, 24 de marzo del 2011

Visto; el acuerdo de Sesión Ordinaria del 23 de diciembre del 2010, que aprueba el reconocimiento del Centro Poblado Nueva Esperanza de Sangareni.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Informe N° 134/2010-ODT-MDP, presentado por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, dicha comuna se encuentra en la base de datos de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007, con 151 habitantes; la misma que cuenta local comunal y reúne las condiciones mínimos para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; por lo que es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicitan las Autoridades de dicha comunidad;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), y aprobación del concejo municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado **NUEVA ESPERANZA DE SANGARENI**, en el nivel de Caserio; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDE
Miguel Quintana

